

**REGLAMENTO (CE) Nº 2287/2000 DE LA COMISIÓN
de 13 de octubre de 2000**

que modifica el Reglamento (CEE) nº 3846/87 por el que se establece la nomenclatura de los productos agrarios para las restituciones a la exportación y el Reglamento (CE) nº 174/1999 por el que se establecen disposiciones específicas de aplicación del Reglamento (CEE) nº 804/68 del Consejo, relativo a los certificados de exportación y de las restituciones por exportación en el sector de la leche y de los productos lácteos

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1255/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1670/2000 ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 14 de su artículo 31,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CEE) nº 3846/87 de la Comisión ⁽³⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1000/2000 ⁽⁴⁾, establece, sobre la base de la nomenclatura combinada, la nomenclatura de los productos agrarios a efectos de las restituciones por exportación.
- (2) La nomenclatura de las restituciones sólo establece en la actualidad contenidos mínimos de materias grasas. Teniendo en cuenta la adopción por parte de la Comisión del *Codex Alimentarius*, en su sesión celebrada del 28 de junio al 3 de julio de 1999, de un contenido mínimo de proteínas lácteas de determinados productos lácteos que gozará de reconocimiento general y se aplicará en el comercio internacional, es conveniente adaptar la nomenclatura introduciendo el mismo contenido mínimo de proteínas y un contenido máximo de agua de los productos en cuestión.
- (3) En aras de una mayor simplificación, resulta conveniente suprimir las partidas relativas a los productos por los que ya no se conceden restituciones y por los que no se han presentado solicitudes de certificado al menos desde el mes de julio de 1995. Además, en el caso de determinados alimentos compuestos, se concede una restitución por la leche desnatada en polvo incorporada, cuya supresión se justifica (así como los códigos correspondientes) debido a que estos productos pueden beneficiarse de una ayuda con motivo de la incorporación de la leche desnatada en polvo.

- (4) El Reglamento (CE) nº 174/1999 de la Comisión ⁽⁵⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1961/2000 ⁽⁶⁾, establece en su anexo II los grupos de productos dentro de los cuales, en determinadas condiciones, la restitución se concede por un producto distinto de aquél por el que se ha fijado la restitución por anticipado. Es conveniente adaptar este anexo a las modificaciones propuestas.
- (5) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la leche y de los productos lácteos.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El sector 9 del anexo I del Reglamento (CEE) nº 3846/87 se modificará como sigue:

- 1) Los datos relativos a los códigos NC 0401 a 0405 se sustituirán por los datos que figuran en el anexo I del presente Reglamento.
- 2) Se suprimirán los datos relativos a los códigos NC 2309.
- 3) La nota 8 se sustituirá por el texto siguiente:

«⁽⁸⁾ En caso de que el contenido de proteínas lácticas (contenido de nitrógeno × 6,38) del extracto seco magro lácteo de un producto de esta partida sea inferior a un 34 %, no se concederá ninguna restitución por exportación. En caso de que el contenido de agua en peso de los productos en polvo de esta partida sea superior a un 5 %, no se concederá ninguna restitución por exportación.»
- 4) Se suprimirán las notas 2 y 9.

Artículo 2

El anexo II del Reglamento (CE) nº 174/1999 se sustituirá por el anexo II del presente Reglamento.

Artículo 3

El presente Reglamento entrará en vigor el séptimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

⁽¹⁾ DO L 160 de 26.6.1999, p. 48.

⁽²⁾ DO L 193 de 29.7.2000, p. 10.

⁽³⁾ DO L 366 de 24.12.1987, p. 1.

⁽⁴⁾ DO L 114 de 13.5.2000, p. 10.

⁽⁵⁾ DO L 20 de 27.1.1999, p. 8.

⁽⁶⁾ DO L 234 de 16.9.2000, p. 10.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 13 de octubre de 2000.

Por la Comisión
Franz FISCHLER
Miembro de la Comisión

ANEXO I

«9. Leche y productos lácteos

Código NC	Designación de la mercancía	Código de los productos
0401	Leche y nata, sin concentrar, azúcar ni edulcorar de otro modo ⁽¹⁵⁾ :	
0401 10	– Con un contenido de materias grasas, en peso, inferior o igual al 1 %	
0401 10 10	– – En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2 litros	0401 10 10 9000
0401 10 90	– – Las demás	0401 10 90 9000
0401 20	– Con un contenido de materias grasas, en peso, superior al 1 %, pero inferior o igual al 6 %:	
	– – Inferior o igual el 3 %:	
0401 20 11	– – – En envases inmediatos de contenido neto no superior a 2 litros:	
	– – – – Con un contenido de materias grasas, en peso, no superior al 1,5 %	0401 20 11 9100
	– – – – Con un contenido de materias grasas, en peso, superior al 1,5 %	0401 20 11 9500
0401 20 19	– – – Las demás:	
	– – – – Con un contenido de materias grasas, en peso, no superior al 1,5 %	0401 20 19 9100
	– – – – Con un contenido de materias grasas, en peso, superior al 1,5 %	0401 20 19 9500
	– – Superior al 3 %:	
0401 20 91	– – – En envases inmediatos de contenido neto no superior a 2 litros:	0401 20 91 9000
0401 20 99	– – – Las demás:	0401 20 99 9000
0401 30	– Con un contenido de materias grasas, en peso, superior al 6 %:	
	– – Inferior o igual al 21 %:	
0401 30 11	– – – En envases inmediatos de contenido neto no superior a 2 litros:	
	– – – – Con un contenido de materias grasas, en peso:	
	– – – – – Superior al 10 %, pero sin exceder del 17 %	0401 30 11 9400
	– – – – – Superior al 17 %	0401 30 11 9700
0401 30 19	– – – Las demás:	
	– – – – Con un contenido de materias grasas, en peso, superior al 17 %	0401 30 19 9700
	– – Superior al 21 %, pero sin exceder del 45 %	
0401 30 31	– – – En envases inmediatos de contenido neto no superior a 2 litros:	
	– – – – Con un contenido de materias grasas, en peso:	
	– – – – – No superior al 35 %	0401 30 31 9100
	– – – – – Superior al 35 %, pero sin exceder del 39 %	0401 30 31 9400
	– – – – – Superior al 39 %	0401 30 31 9700
0401 30 39	– – – Las demás:	
	– – – – Con un contenido de materias grasas, en peso:	
	– – – – – No superior al 35 %	0401 30 39 9100
	– – – – – Superior al 35 %, pero sin exceder del 39 %	0401 30 39 9400
	– – – – – Superior al 39 %	0401 30 39 9700
	– – Superior al 45 %:	
0401 30 91	– – – En envases inmediatos de contenido neto no superior a 2 litros:	
	– – – – Con un contenido de materias grasas, en peso:	
	– – – – – No superior al 68 %	0401 30 91 9100
	– – – – – Superior al 68 %	0401 30 91 9500

Código NC	Designación de la mercancía	Código de los productos
0401 30 99	--- Las demás: ---- Con un contenido de materias grasas, en peso: ----- No superior al 68 % ----- Superior al 68 %	0401 30 99 9100 0401 30 99 9500
0402	Leche y nata, concentradas o edulcoradas de otro modo ⁽⁸⁾ :	
ex 0402 10	- En polvo, gránulos u otras formas sólidas, con un contenido de materias grasas, en peso, inferior o igual al 1,5 % ⁽¹⁾ : -- Sin azucar ni edulcorar de otro modo ⁽¹³⁾ :	
0402 10 11	--- En envases inmediatos de contenido neto no superior a 2,5 kg:	0402 10 11 9000
0402 10 19	--- Las demás -- Las demás ⁽¹⁴⁾ :	0402 10 19 9000
0402 10 91	--- En envases inmediatos de contenido neto no superior a 2,5 kg	0402 10 91 9000
0402 10 99	--- Las demás - En polvo, gránulos u otras formas sólidas, con un contenido de materias grasas, en peso, superior al 1,5 % ⁽¹⁾ :	0402 10 99 9000
ex 0402 21	-- Sin azucar ni edulcorar de otro modo ⁽¹³⁾ : --- Con un contenido de materias grasas, en peso, no superior al 27 %:	
0402 21 11	---- En envases inmediatos de contenido neto no superior a 2,5 kg: ----- Con un contenido de materias grasas, en peso: ----- No superior al 11 % ----- Superior al 11 %, pero sin exceder del 17 % ----- Superior al 17 %, pero sin exceder del 25 % ----- Superior al 25 % ---- Las demás:	0402 21 11 9200 0402 21 11 9300 0402 21 11 9500 0402 21 11 9900
0402 21 17	----- Con un contenido de materias grasas, en peso, no superior al 11 %	0402 21 17 9000
0402 21 19	----- Con un contenido de materias grasas, en peso, superior al 11 %, pero sin exceder del 27 %: ----- No superior al 17 % ----- Superior al 17 %, pero sin exceder del 25 % ----- Superior al 25 %	0402 21 19 9300 0402 21 19 9500 0402 21 19 9900
0402 21 91	--- Con un contenido de materias grasas, en peso, superior al 27 %: ---- En envases inmediatos de contenido neto no superior a 2,5 kg: ----- Con un contenido de materias grasas, en peso: ----- No superior al 28 % ----- Superior al 28 %, pero sin exceder del 29 % ----- Superior al 29 %, pero sin exceder del 45 % ----- Superior al 45 %	0402 21 91 9100 0402 21 91 9200 0402 21 91 9350 0402 21 91 9500
0402 21 99	---- Las demás: ----- Con un contenido de materias grasas, en peso: ----- No superior al 28 % ----- Superior al 28 %, pero sin exceder del 29 % ----- Superior al 29 %, pero sin exceder del 41 % ----- Superior al 41 %, pero sin exceder del 45 % ----- Superior al 45 %, pero sin exceder del 59 % ----- Superior al 59 %, pero sin exceder del 69 % ----- Superior al 69 %, pero sin exceder del 79 % ----- Superior al 79 %	0402 21 99 9100 0402 21 99 9200 0402 21 99 9300 0402 21 99 9400 0402 21 99 9500 0402 21 99 9600 0402 21 99 9700 0402 21 99 9900

Código NC	Designación de la mercancía	Código de los productos
ex 0402 29	-- Las demás ⁽¹⁴⁾ : --- Con un contenido de materias grasas, en peso, no superior al 27 %:	
0402 29 15	---- Las demás: ----- En envases inmediatos de contenido neto no superior a 2,5 kg: ----- Con un contenido de materias grasas, en peso: ----- No superior al 11 % ----- Superior al 11 %, pero sin exceder del 17 % ----- Superior al 17 %, pero sin exceder del 25 % ----- Superior al 25 %	0402 29 15 9200 0402 29 15 9300 0402 29 15 9500 0402 29 15 9900
0402 29 19	---- Las demás: ----- Con un contenido de materias grasas, en peso: ----- Superior al 11 %, pero sin exceder del 17 % ----- Superior al 17 %, pero sin exceder del 25 % ----- Superior al 25 %	0402 29 19 9300 0402 29 19 9500 0402 29 19 9900
0402 29 91	--- Con un contenido de materias grasas, en peso, no superior al 27 %: ---- En envases inmediatos de contenido neto no superior a 2,5 kg	0402 29 91 9000
0402 29 99	---- Las demás: ----- Con un contenido de materias grasas, en peso: ----- No superior al 41 % ----- Superior al 41 %	0402 29 99 9100 0402 29 99 9500
0402 91	- Las demás: -- Sin azucarar ni edulcorar de otro modo ⁽¹³⁾ :	
0402 91 11	--- Con un contenido de materias grasas, en peso, no superior al 8 %: ---- En envases inmediatos de contenido neto no superior a 2,5 kg: ----- Con un contenido de extracto seco magro lácteo, en peso, igual o superior al 15 % y un contenido de materias grasas, en peso, superior al 7,4 %	0402 91 11 9370
0402 91 19	---- Las demás: ----- Con un contenido de extracto seco magro lácteo, en peso, igual o superior al 15 % y un contenido de materias grasas, en peso, superior al 7,4 %	0402 91 19 9370
0402 91 31	--- Con un contenido de materias grasas, en peso, superior al 8 %, pero sin exceder del 10 %: ---- En envases inmediatos de contenido neto no superior a 2,5 kg: ----- Con un contenido de extracto seco magro lácteo, en peso, igual o superior al 15 %	0402 91 31 9300
0402 91 39	---- Las demás: ----- Con un contenido de extracto seco magro lácteo, en peso, igual o superior al 15 %	0402 91 39 9300
0402 91 99	--- Con un contenido de materias grasas superior al 45 %, en peso: ---- Las demás	
0402 99	-- Las demás ⁽¹⁴⁾ : --- Con un contenido de materias grasas, en peso, no superior al 9,5 %:	
0402 99 11	---- En envases inmediatos de contenido neto no superior a 2,5 kg: ----- Con un contenido de sacarosa, en peso, igual o superior al 40 %, un contenido de extracto seco magro lácteo, en peso, igual o superior al 15 %, y un contenido de materias grasas, en peso, superior al 6,9 %	0402 99 11 9350
0402 99 19	---- Las demás: ----- Con un contenido de sacarosa, en peso, igual o superior al 40 %, un contenido de extracto seco magro lácteo, en peso, igual o superior al 15 %, y un contenido de materias grasas, en peso, superior al 6,9 % --- Con un contenido de materias grasas, en peso, superior al 9,5 % sin exceder del 45 %:	0402 99 19 9350

Código NC	Designación de la mercancía	Código de los productos
0402 99 31	-----En envases inmediatos de contenido neto no superior a 2,5 kg: -----Con un contenido de materias grasas, en peso, no superior al 21 %: -----Con un contenido de sacarosa, en peso, igual o superior al 40 % y un contenido de extracto seco magro lácteo, en peso, igual o superior al 15 %	0402 99 31 9150
	-----Con un contenido de materias grasas, en peso, superior al 21 %, pero sin exceder del 39 %	0402 99 31 9300
	-----Con un contenido de materias grasas, en peso, superior al 39 %	0402 99 31 9500
0402 99 39	-----Las demás: -----Con un contenido de materias grasas, en peso, no superior al 21 %, un contenido de sacarosa, en peso, igual o superior al 40 % y un contenido de extracto seco magro lácteo, en peso, igual o superior al 15 %	0402 99 39 9150
ex 0403	Suero de mantequilla, leche y nata cuajadas, yogur, kéfir y demás leches y natas fermentadas o acidificadas, incluso concentrados, azucarados, edulcorados de otro modo o aromatizados, o con fruta o cacao:	
ex 0403 90	- Las demás: -- Sin aromatizar y sin fruta ni cacao: --- En polvo, gránulos u otras formas sólidas ⁽⁸⁾ ⁽¹²⁾ : ---- Sin azucarar ni edulcorar de otro modo y con un contenido de materias grasas, en peso ⁽¹⁾ :	
0403 90 11	-----No superior al 1,5 %	0403 90 11 9000
0403 90 13	-----Superior al 1,5 %, pero sin exceder del 27 %: -----No superior al 11 %	0403 90 13 9200
	-----Superior al 11 %, pero sin exceder del 17 %	0403 90 13 9300
	-----Superior al 17 %, pero sin exceder del 25 %	0403 90 13 9500
	-----Superior al 25 %	0403 90 13 9900
0403 90 19	-----Superior al 27 % ---- Los demás, con un contenido de materias grasas, en peso ⁽⁴⁾ :	
0403 90 33	-----Superior al 1,5 %, pero sin exceder del 27 %: -----Superior al 11 %, pero sin exceder del 25 %	0403 90 33 9400
	-----Superior al 25 %	0403 90 33 9900
	--- Las demás: ---- Sin azucarar ni edulcorar de otro modo y con un contenido de materias grasas, en peso ⁽¹⁾ :	
0403 90 51	-----No superior al 3 %: -----No superior al 1,5 %	0403 90 51 9100
0403 90 59	-----Superior al 6 %: -----Superior al 17 %, pero sin exceder del 21 %	0403 90 59 9170
	-----Superior al 21 %, pero sin exceder del 35 %	0403 90 59 9310
	-----Superior al 35 %, pero sin exceder del 39 %	0403 90 59 9340
	-----Superior al 39 %, pero sin exceder del 45 %	0403 90 59 9370
	-----Superior al 45 %	0403 90 59 9510
ex 0404	Lactosuero, incluso concentrado, azucarado o edulcorado de otro modo; productos constituidos por componentes naturales de la leche, incluso azucarados o edulcorados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otras partidas:	
0404 90	- Las demás: -- Sin azucarar ni edulcorar de otro modo y con un contenido de materias grasas en peso ⁽¹⁾ :	
0404 90 21	--- No superior al 1,5 %:	
0404 90 23	--- Superior al 1,5 % pero sin exceder del 27 % ⁽⁸⁾ : --- En polvo o granulados con un contenido de agua inferior o igual al 5 % y un contenido -- de proteínas lácticas del extracto seco magro lácteo: -----Igual o superior al 29 % e inferior al 34 %	0404 90 21 9120
	-----Igual o superior al 34 %	0404 90 21 9160

Código NC	Designación de la mercancía	Código de los productos
	----- En polvo o granulados:	
	----- Con un contenido de materias grasas, en peso:	
	----- No superior al 11 %	0404 90 23 9120
	----- Superior al 11 %, peso sin exceder del 17 %	0404 90 23 9130
	----- Superior al 17 %, peso no exceder del 25 %	0404 90 23 9140
	----- Superior al 25 %	0404 90 23 9150
ex 0404 90 29	--- Superior al 27 % ⁽⁸⁾ :	
	---- En polvo o granulados, con un contenido de materias grasas, en peso:	
	----- No superior al 28 %	0404 90 29 9110
	----- Superior al 28 %, pero sin exceder del 29 %	0404 90 29 9115
	----- Superior al 29 %, pero sin exceder del 45 %	0404 90 29 9125
	----- Superior al 45 %	0404 90 29 9140
	-- Los demás, con un contenido de materias grasas, en peso ⁽⁴⁾ ⁽⁸⁾ :	
0404 90 81	--- No superior al 1,5 %:	
	---- En polvo o granulados	0404 90 81 9100
ex 0404 90 83	--- Superior al 1,5 %, pero sin exceder del 27 %:	
	---- En polvo o granulados:	
	----- Con un contenido de materias grasas, en peso:	
	----- No superior al 11 %	0404 90 83 9110
	----- Superior al 11 %, pero sin exceder del 17 %	0404 90 83 9130
	----- Superior al 17 %, pero sin exceder del 25 %	0404 90 83 9150
	----- Superior al 25 %	0404 90 83 9170
	---- Que no sean en polvo o granulados:	
	----- Con un contenido de sacarosa, en peso, igual o superior al 40 %, un contenido de extracto seco magro lácteo, en peso, igual o superior al 15 % y un contenido de materias grasas, en peso, superior al 6,9 %	0404 90 83 9936
ex 0405	Mantequilla (manteca) y demás materias grasas de la leche; pastas lácteas para untar:	
0405 10	- Mantequilla (manteca):	
	-- Con un contenido de materias grasas, en peso, no superior al 85 %:	
	--- Mantequilla natural:	
0405 10 11	---- En envases inmediatos de contenido neto no superior a un 1 kg:	
	----- Con un contenido de materias grasas, en peso:	
	----- Igual o superior al 80 %, pero sin exceder del 82 %	0405 10 11 9500
	----- Igual o superior al 82 %	0405 10 11 9700
0405 10 19	---- Las demás:	
	----- Con un contenido de materias grasas, en peso:	
	----- Igual o superior al 80 %, pero sin exceder del 82 %	0405 10 19 9500
	----- Igual o superior al 82 %	0405 10 19 9700
0405 10 30	--- Mantequilla recombinaada:	
	---- En envases inmediatos de contenido neto no superior a 1 kg:	
	----- Con un contenido de materias grasas, en peso:	
	----- Igual o superior al 80 %, pero sin exceder del 82 %	0405 10 30 9100
	----- Igual o superior al 82 %	0405 10 30 9300
	---- Las demás:	
	----- Con un contenido de materias grasas, en peso:	
	----- Igual o superior al 82 %	0405 10 30 9700

Código NC	Designación de la mercancía	Código de los productos
0405 10 50	--- Mantequilla de lactosuero: ---- En envases inmediatos de contenido neto no superior a 1 kg: ----- Con un contenido de materias grasas, en peso: ----- Igual o superior al 82 % ---- Las demás: ----- Con un contenido de materias grasas, en peso: ----- Igual o superior al 80 %, pero sin exceder del 82 % ----- Igual o superior al 82 %	0405 10 50 9300 0405 10 50 9500 0405 10 50 9700
0405 10 90	-- Las demás:	0405 10 90 9000
ex 0405 20	- Pastas lácteas para untar:	
0405 20 90	-- Con un contenido de materias grasas, en peso, superior al 75 %, pero sin exceder del 80 %: --- Con un contenido de materias grasas en peso: ---- Superior al 75 %, pero sin exceder del 78 % ---- Igual o superior al 78 %	0405 20 90 9500 0405 20 90 9700
0405 90	- Las demás:	
0405 90 10	-- Con un contenido de materias grasas, en peso, igual o superior al 99,3 % y un contenido de agua, en peso, no superior al 0,5 %	0405 90 10 9000
0405 90 90	-- Las demás	0405 90 90 9000*

ANEXO II

«ANEXO II

Grupos de productos establecidos en el apartado 3 del artículo 4

Grupo N°	Código de la nomenclatura de los productos lácteos (para las restituciones por exportación)	Grupo N°	Código de la nomenclatura de los productos lácteos (para las restituciones por exportación)
1	0401 10 10 9000	6	0402 29 19 9300
	0401 20 11 9100		0402 29 19 9500
	0401 20 11 9500		0402 29 19 9900
	0401 20 91 9000		0402 29 99 9100
	0401 30 11 9400		0402 29 99 9500
	0401 30 11 9700	8	0402 91 11 9370
	0401 30 31 9100		0402 91 31 9300
	0401 30 31 9400		0402 91 51 9000
	0401 30 31 9700	10	0402 91 19 9370
	0401 30 91 9100		0402 91 39 9300
	0401 30 91 9500		0402 91 59 9000
2	0401 10 90 9000	0402 91 99 9000	
	0401 20 19 9100	11	0402 99 31 9300
	0401 20 19 9500		0402 99 31 9500
	0401 20 99 9000	12	0402 99 11 9350
	0401 30 19 9700		0402 99 31 9150
	0401 30 39 9100		0402 99 31 9300
	0401 30 39 9400		0402 99 31 9500
	0401 30 39 9700		0402 99 91 9000
	0401 30 99 9100	14	0402 99 19 9350
	0401 30 99 9500		0402 99 39 9150
	3	0402 21 11 9200	0402 99 39 9300
0402 21 11 9300		0402 99 39 9500	
0402 21 11 9500		0402 99 39 9000	
0402 21 11 9900		17	0403 90 11 9000
0402 21 91 9100			0403 90 13 9200
0402 21 91 9200			0403 90 13 9300
0402 21 91 9350			0403 90 13 9500
0402 21 91 9500	0403 90 13 9900		
4	0402 21 17 9000	0403 90 19 9000	
	0402 21 19 9300	18	0403 90 33 9400
	0402 21 19 9500		0403 90 33 9900
	0402 21 19 9900	19	0403 90 51 9100
	0402 21 99 9100		0403 90 59 9170
	0402 21 99 9200		0403 90 59 9310
	0402 21 99 9300		0403 90 59 9340
	0402 21 99 9400		0403 90 59 9370
	0402 21 99 9500		0403 90 59 9510
	0402 21 99 9600		21
	0402 21 99 9700	0404 90 21 9160	
0402 21 99 9900	0404 90 23 9120		
	0404 90 23 9130		
5	0402 29 15 9200	0404 90 23 9140	
	0402 29 15 9300	0404 90 23 9150	
	0402 29 15 9500		
	0402 29 15 9900		
	0402 29 91 9000		

Grupo N°	Código de la nomenclatura de los productos lácteos (para las restituciones por exportación)	Grupo N°	Código de la nomenclatura de los productos lácteos (para las restituciones por exportación)
22	0404 90 81 9100		0405 10 30 9300
	0404 90 83 9110		0405 10 30 9700
	0404 90 83 9130		0405 10 50 9300
	0404 90 83 9150		0405 10 50 9500
	0404 90 83 9170		0405 10 50 9700
23	0405 10 11 9500		0405 10 90 9000
	0405 10 11 9700		0405 20 90 9500
	0405 10 19 9500		0405 20 90 9700
	0405 10 19 9700		0405 90 10 9000
	0405 10 30 9100		0405 90 90 9000»